**La Jornada Veracruz, lunes, febrero 10, 2014**

**Al amparo de la ley**

**Lilia América Albert**

Cuando en Veracruz surgen problemas ambientales, lo que en estos días sucede un día sí y otro también, a uno se le ocurre que habría que denunciar a los depredadores pero, entonces empiezan las dudas: ¿Cómo se denuncian estos delitos? ¿Ante quién? ¿Qué dice la Ley?

Cuando se consigue un ejemplar, uno se entera, con horror, que, en aspectos cruciales, la actual Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) desprotege totalmente a los estados y los deja a merced de lo que decida, o deje de decidir, la Federación, lo que nos afecta de manera muy especial en Veracruz.

Por ejemplo, el Capítulo II de esta Ley se refiere a la distribución de competencias y, su artículo 5°, especifica las facultades de la Federación en cuanto a la protección del ambiente. Entre ellas, por su importancia para Veracruz y sus habitantes, destaca el apartado VI, que reserva para la Federación ‘La regulación y el control de las actividades consideradas como altamente riesgosas y la generación, manejo y disposición final de materiales y residuos peligrosos para el ambiente o los ecosistemas, así como para la preservación de los recursos naturales’.

Da la casualidad de que la gran mayoría de los problemas de salud y ambiente más graves en Veracruz pasados, actuales y, muy probablemente, futuros- son resultado de actividades altamente riesgosas o del manejo, uso, transporte y desecho de materiales y residuos peligrosos. Ejemplos sobran; ahí están los casos antiguos de los askareles en Perote y los residuos azufrosos en Jáltipan, los históricos, como la contaminación del agua, el aire y los peces en Coatzacoalcos o los muy recientes como el asbesto abandonado en la Central de Abastos de Veracruz o las negras intenciones de la autoridad municipal de Córdoba para establecer un mercado en el muy contaminado predio en donde estaba la formuladora de plaguicidas Anaversa.

A pesar de las múltiples repercusiones negativas de estos problemas para la salud de sus habitantes y el ambiente de Veracruz, conforme a esta Ley, las autorizaciones, estudios de impacto, estudios de riesgo, y cualquier otro requisito sobre las actividades riesgosas y los materiales y residuos peligrosos, los exige, revisa y aprueba la autoridad federal y, cuando el contaminador en el caso de Veracruz, con una frecuencia más que notoria, una paraestatal- se hace el sordo o viola flagrantemente la normatividad, de acuerdo con la Ley, las cosas se arreglan directamente entre la autoridad infalible, o sea, la Semarnat, la Profepa, la Conagua o la Cofepris y sus respectivas delegaciones en el Estado, y la paraestatal prepotente -la que sea, ya que, en estos asuntos, todas se portan igual- mientras, con discreción, se hace a un lado a la autoridad local o se le invita como una especie de testigo de calidad y, desde luego, no se le hace el menor caso.

Como si fuera poco lo que dispone el artículo 5°, el artículo 28 especifica que la Federación debe autorizar la evaluación del impacto ambiental, entre otros, de: oleoductos, gasoductos y poliductos; industria del petróleo, petroquímica, química, azucarera, del cemento y eléctrica; aprovechamientos forestales en selvas tropicales y especies de difícil regeneración; cambios de uso del suelo de selvas; parques industriales donde se prevea la realización de actividades altamente riesgosas; desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros, obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias que puedan poner en peligro la preservación de una o más especies o causar daños a los ecosistemas.

Es decir, la Federación debe autorizar prácticamente todas las actividades productivas que se realizan o pueden realizarse en Veracruz y que puedan afectar su ambiente. Por lo tanto, aquí acabamos pagando en salud y desequilibrio ambiental, los problemas creados por la ignorancia, irresponsabilidad, o algo peor, de uno o más funcionarios federales, respaldados de manera muy complaciente por las autoridades estatales las que rutinariamente se limitan a declarar que estos casos no son de su competencia.

Lo que ocurrió en Jáltipan –que, desde luego, ya se nos olvidó– es diáfano: Alguien en la Federación decidió cerrar la paraestatal Azufrera Panamericana; la autoridad federal del ambiente –responsable según la Ley, como ya vimos - dejó que la empresa cerrara sin exigirle que, antes, invirtiera el tiempo, dinero y esfuerzo necesarios para ‘remediar’ el mugrero azufroso que generó con sus operaciones.

Después, empezaron las quejas de la comunidad, siguieron los incendios, las mortandades masivas de peces y más y más quejas de la comunidad, mientras fueron pasando los meses sin que se tomaran medidas eficaces y, desde luego, sin que la autoridad estatal hiciera nada, más allá de declaraciones, como de costumbre.

En poco tiempo, el asunto se convirtió en una danza de los millones, no para ver quién podía resolver de verdad el problema, sino para decidir quién se quedaba con la mejor tajada de un pastel “para la remediación” que nos salió bastante caro a los contribuyentes y sin que, en vez de una remediación bien hecha, se hiciera algo solamente para ‘taparle el ojo al macho’, como lo prueba el estado actual de la zona.

Ante casos como éste que, como todos sabemos, en Veracruz, sobran, vale la pena preguntarse si la dichosa Ley está para ampararnos a los ciudadanos y a nuestro ambiente o, como pareciera, para asegurar que la Federación no suelte el mango de la sartén y siga otorgando permisos y autorizaciones, o haciéndose de la vista gorda, conforme a su particular conveniencia, sin preocuparse por el daño que esto le pueda causar a un estado, lo que, por otra parte, también conviene a las autoridades locales, cuyas únicas obligaciones, aparte de cobrar sus honorarios y salir ocasionalmente en las noticias, pareciera ser producir boletines y negar que haya problemas.

Sorprende, también, que ninguno de los diputados y senadores federales por Veracruz se haya dado por enterado de esta situación, ni haya hecho aunque sea el simulacro de exigir que se modifique la legislación ambiental para incluir la concurrencia del estado en asuntos que lo afecten de manera especial como los ya señalados.

Queda claro, entonces, que los que realmente están ‘al amparo de la Ley’ son los principales contaminadores del Estado que, como hubiera dicho mi abuela, al parecer, ‘se tapan con la misma cobija’ que las autoridades federales y que, para el caso, la utilidad de las autoridades estatales es nula.

Por lo tanto, mientras no cambie la distribución legal de competencias respecto al ambiente, ni siquiera vale la pena cuestionar a las autoridades locales porque, a como están las cosas, sólo son responsables de preparar boletines auto laudatorios, hacer acto de presencia cuando las comunidades se inconforman demasiado, como ahora las de la zona potencialmente afectada por las represas en el río que pasa por Jalcomulco y emitir declaraciones que, gracias a que viven en otra dimensión, suponen que son creíbles y reconfortantes.

De este modo, si es necesario para “tranquilizar a la opinión pública” la autoridad local declara sin cesar lo que venga al caso hasta que, poco a poco, el problema va saliendo de la atención para reunirse en el olvido con todos los que lo precedieron y ser sustituido por uno o varios nuevos.

En cuanto a los daños a la salud, más vale ni hablar, ya que las autoridades locales todavía no se han enterado de que existe el Artículo 4° constitucional, lo que dice y a lo que las obliga.

Aunque tener claridad en estos asuntos no es un gran consuelo, es mejor saber a qué atenerse que pensar que, en Veracruz, alguien va a proteger el ambiente y la salud de sus habitantes de los depredadores que por aquí abundan.